

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con la solicitud de emplazamiento presentada por la apoderada de la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 19 de noviembre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

IUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARYURI DÍAZ
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2020-00106-00

La apoderada de la parte actora, solicita el emplazamiento de la demandada, por cuanto el resultado de la notificación se certificó "DIRECCIÓN ERRADA", adicional a lo anterior manifiesta que desconoce otro lugar de notificación.

Por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se ordena emplazar a la demandada MARYURI DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.866.838, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; y si la emplazada no comparece se le designará un Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

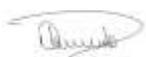
Código de verificación:

31c4c55733ef5eb0277bd59baed8fc2b868b8c3c6732516402c2e6e10ffad865

Documento generado en 24/11/2020 01:04:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 DE NOVIEMBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO